



Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2025.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN AGROPECUARIA "LIC. MARIO MENDEZ MONTENEGRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de marzo de dos mil veinticinco, comparecemos, por una parte Magister **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, de cuarenta y tres años (43) años de edad, casada, guatemalteca, Magister en Planificación, Desarrollo y Evaluación, de este domicilio, con residencia en el municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento Santa Rosa, identificada con su Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi carácter de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, función que ejerzo con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y siete guion B guion dos mil veinticuatro (DIREH-3487-B-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro (28/05/2024) prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (DIREH-6615-2024) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, firmado por la ministra de Educación que contiene prórroga de contratos individuales de trabajo del personal a cargo del renglón de gastos cero veintidós (022) del Ministerio de Educación, certificación de acta administrativa número ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (83-2024), de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro (03/06/2024), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo





Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIDEDUC-STR-01-2025.



Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo lugar para recibir notificaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, y por la otra: **SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Magíster en Docencia Universitaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos cuarenta espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero seiscientos tres (1840 27640 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, ostento el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada como la “USAC”, lo que acredito con la transcripción del Punto Décimo Segundo, del Acta número 019-2022, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 01 de julio de 2022, donde fui nombrado como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio S-4, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona doce, Ciudad de Guatemala, llamado en adelante “**LA ENTIDAD EDUCATIVA**”. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN AGROPECUARIA LIC. MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO**”, ubicado en el



Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2025.



municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guion noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guion noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guion dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro", ubicado en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes



Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIDEDUC-STR-01-2025.



en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA FACULTAD DE HUMANIDADES SECCIÓN CHIQUIMULILLA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 10,000.00)**, anuales, correspondiente a doce (12) meses, de enero a diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **SIXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, b) Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO**



Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIDEDUC-STR-01-2025.

**DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la FACULTAD DE HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de cinco aulas (5), salón de usos múltiples, un ambiente para coordinación, 2 baterías para sanitarios (1 para damas y 1 para caballeros), 1 Salón de usos múltiples, áreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días sábados de siete de la mañana a dieciocho horas. **DECIMA: PROHIBICIONES.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá





Ministerio de  
**Educación**



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2025.



realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo



Ministerio de  
**Educación**



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos  
Públicos DIEDUC-STR-01-2025.**

menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Facultad de Humanidades de la Sección Chiquimulilla de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en ocho hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

M.A. Vilda Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos  
Directora Departamental De Educación  
Santa Rosa



Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar  
Decano, Facultad de Humanidades  
USAC



En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy por los señores: **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608), ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala , y **SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número mil ochocientos



Ministerio de Educación



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-01-2025.

cuarenta espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero seiscientos tres (1840 27640 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

[Handwritten signature of M.A. Vilda-Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos]



M.A Vilda-Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos  
Directora Departamental De Educación  
Santa Rosa

[Handwritten signature of Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar]  
Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar  
Decano, Facultad de Humanidades  
USAC

ANTE MI:

[Handwritten signature of Lic. Fervan Antonio Noguera y Noguera]

Lic. Fervan Antonio Noguera y Noguera  
Abogado y Notario





LA INFRASCRIPTA DIRECTORA a.i. DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON ORIENTACIÓN AGROPECUARIA "LIC. MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO", JORNADA MATUTINA, AVENIDA DE INGRESO, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUXILIAR No. 08, EN DONDE A FOLIOS NÚMEROS 04 al 05 APARECE EL ACTA NUMERO 01-2025 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

**ACTA No. 01-2025**

En el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa a las ocho horas con treinta minutos del día viernes catorce de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, Jornada Matutina, las siguientes personas: Licenciada Ana Adela Monterroso Melgar de Sagastume Directora a.i., Profesora Karen Majeydi Díaz Morales Presidenta, Brenda Marisol Rodríguez Villagrán Vice Presidenta, Profesor Manuel Filiberto Cruz Véliz Tesorero, Profesor Darwin Rocaél Ortiz Monterroso Protesorero, Profesor Carmen Castillo Del Cid Secretario, Profesora Vanessa Emperatriz Martínez Aroche Prosecretaria todos miembros del Comité de Finanzas del establecimiento, Licenciada Migdalia Azucena de Paz Aguilar Coordinadora de la Facultad de Humanidades, Sede Chiquimulilla de la Universidad de San Carlos de Guatemala y María Anadely Escalante Santos Oficinista I, para dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** la Directora Ana Adela Monterroso Melgar de Sagastume agradece a los presentes su participación en esta reunión para dialogar sobre las necesidades del establecimiento y acordar con la Facultad de Humanidades el proyecto que se realizará en el presente ciclo escolar dos mil veinticinco.

**SEGUNDO:** la Directora informa al Comité de Finanzas, de la solicitud enviada a la Dirección Departamental, por parte de la Facultad de Humanidades, Sección Departamental de Chiquimulilla, en la cual solicitan el uso de las instalaciones del establecimiento, para utilizar cinco (05) aulas, con sus respectivos escritorios, un (01) ambiente para la Coordinación, el salón de usos múltiples, dos baterías de sanitarios, uno para damas y el otro para caballeros, los días sábados de enero a diciembre, en horario de seis treinta de la mañana a seis de la tarde (06:30am a 06:00pm.) y dos domingos del mes de junio y dos domingos del mes de diciembre, para impartir curso de escuela de vacaciones.

**TERCERO:** la Dirección, Comité de Finanzas asigna las áreas solicitadas (siendo estas las aulas que se encuentran al ingresar al establecimiento, del lado izquierdo) incluido el espacio de Subdirección del establecimiento para la Coordinación), a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos, sección Chiquimulilla, también acuerdan llevar a cabo el Proyecto nombrado "Compra de cinco cátedras para el uso en los salones de Primero Básico secciones A, B, C, D, y E para beneficio de la comunidad educativa del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, Jornada Matutina, Chiquimulilla, Santa Rosa" el precio por unidad de cada cátedra es de mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q1,450.00), haciendo un total en la compra de las cinco cátedras de siete mil doscientos cincuenta quetzales exactos (**Q. 7,250.00**); aunque la Facultad de Humanidades, solamente utiliza cuatro aulas, los días sábados en horario de seis con treinta minutos de la mañana para las seis de la tarde (06:30 am a 06:00 pm.).

**CUARTO:** se finaliza la presente media hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmamos para constancia los que en ella intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Licda. Ana Adela Monterroso Melgar de Sagastume  
Directora a.i.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	14 DE FEBRERO DEL 2025.	SEMANA DEL 03 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2025.	SEMANA DEL 23 AL 27 DE JUNIO DE 2025
1	Reunión para acordar el proyecto a ejecutar Comité de Finanzas del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro y Facultad de Humanidades, Sede Chiquimulilla.	X		
2	Facultad de Humanidades, Sede Chiquimulilla cotiza y se agencia de fondos para la ejecución del proyecto "Compra de cinco cátedras para el uso en los salones de Primero Básico secciones A, B, C, D, y E para beneficio de la comunidad educativa del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, Jornada Matutina, Chiquimulilla, Santa Rosa".		X	
3	Finalización del proyecto y su entrega final.			X

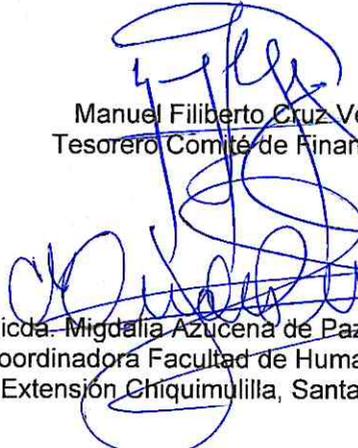
  
 Licda. Ana Adela Monterroso Melgar de Sagastume  
 Directora a.i.



  
 Karen Majeydi Díaz Morales  
 Presidenta Comité de Finanzas

  
 Manuel Filiberto Cruz Veliz  
 Tesorero Comité de Finanzas

  
 Lic. José Domingo Salazar Carias  
 Coordinador Técnico Administrativo No. 06-08-36  
 Chiquimulilla, Santa Rosa

  
 Licda. Migdalia Azucena de Paz Argüello  
 Coordinadora Facultad de Humanidades  
 Extensión Chiquimulilla, Santa Rosa



Vo.Bo.   
 M.A. Vilma Nohemi Barrientos Reyes  
 Directora Departamental de Educación  
 Santa Rosa



## ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)								
FECHA AL INICIAR EL PROYECTO		03 de marzo al 30 de mayo de 2025			FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO		23 al 27 de junio de 2025	
No. ROLETA:	1	FECHA DE LLENADO:	14 de febrero de 2025		CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06-08-0247-45		
B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO								
1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro								
2. DEPARTAMENTO:		Santa Rosa		3. MUNICIPIO:		Chiquimullá		
5. DIRECCIÓN:				Avenida de Ingreso, Barrio Santiago		6. CORREO:		
				ineboammn.sr@hotmail.com				
C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)								
1. NOMBRE INSTITUCIÓN: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades								
2. DEPARTAMENTO:		Guatemala		3. MUNICIPIO:		Guatemala		
5. DIRECCIÓN:				Edificio S4, Ciudad Universitaria, zona 12		6. CORREO:		
				42163272				
D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)								
1								
2								
3								
4								
5								
E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL ANEXO D. (enumeradas de lo más urgente a lo menos urgente)								
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marque con una X lo siguiente):								
1. REPARACIÓN DE BAÑOS:		3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:		
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS		11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y embaniment)		18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAMANOS		
						6. REPARACION DE PISO		
						7. REPARACIÓN DRENAJES		
						14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		
						15. CUBIERTA		
						20. OTROS:		
						X OTROS:		
OTROS ESPECIFIQUE: <small>*Compra de cinco catedras para el uso en los salones de Primero Básico secciones A, B, C, D, y E para beneficio de la comunidad educativa del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agropecuaria Lic. Mario Méndez Montenegro, Jornada Matutina, Chiquimullá, Santa Rosa*.</small>								
G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLGAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):								
F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS								
TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN			
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE				
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUDERIA ELECTRICIDAD				
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUDERIA DE AGUA				
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)				
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)				
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:						
F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:								
MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE REPARACIÓN						
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 láminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 láminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)						
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)						
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE:						
F.4. REPARACIÓN DE MUROS:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR						
1.1 BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCIÓN (M2)						
1.2 LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)						
1.3 MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4 MADERA								
F.5. PISO								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR					
1.1 CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2 GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)						
1.3 CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4 CERAMICO								
F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:								
MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN					
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA						
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL						
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA						
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA						
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA						
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN						
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA						
1.8 SOLO BALCONES								
F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN						
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)						
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR						
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.6 CERNIDO								
F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):								
MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE	JUSTIFICACIÓN	
PUPITRES								
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA								
ARCHIVOS								
PIZARRONES								
OTROS:								